



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 243-2017-UTEA-R

Abancay, 02 de junio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0148-2017- UTEA-ADM-SS-AND de fecha 25 de mayo del 2017, remitido por la Administradora de la Filial Andahuaylas, solicitando la contratación de personal administrativo para la construcción del cerco perimétrico de Chocepuquio – Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0148-2017- UTEA-ADM-SS-AND de fecha 25 de mayo del 2017, remitido por la Administradora de la Filial Andahuaylas, solicitando la contratación de personal administrativo para la construcción del cerco perimétrico de Chocepuquio – Filial Andahuaylas.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato de la Bach. BRIGITTE SOULANGE CACERES VALENCIA para que labore como personal administrativo (almacenera) para la construcción del cerco perimétrico de Chocepuquio – Filial Andahuaylas.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 243-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

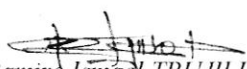
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de la Bach. **BRIGITTE SOULANGE CACERES VALENCIA** para que labore como personal administrativo (almacenera) para la construcción del cerco perimétrico de Choccepuquio – Filial Andahuaylas. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el tiempo de **tres meses**, cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.


ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. Mamiel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes